CONVOCATORIA 02 – 2025 "SIEMBRA Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN" CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES QUE FORTALEZCAN LAS DINÁMICAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALIZADOS Y RECONOCIDOS DE LA UPTC

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 1
2. OBJETIVOS 2
3. PARTICIPANTES 2
4. ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ODS 2
5. REQUISITOS 3
6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN 4
7. CONSIDERACIONES FINANCIERAS 5
8. COMPROMISOS 5
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN 6
10. PROCEDIMIENTO 8
11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 8

1. PRESENTACIÓN

La Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación-Emprendimiento Institucional (Acuerdo 064 de 2022) busca generar, apropiar y utilizar conocimiento como eje transformador de la sociedad y del entorno para desarrollar y transferir resultados de investigación que respondan a los problemas y necesidades de la sociedad y su entorno; generando nuevo conocimiento y productos susceptibles de ser publicados, protegidos y apropiados por la sociedad, contribuyendo en la construcción de conocimiento y tecnologías pertinentes.

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional 2019-2030 y el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, en el componente Investigación, Innovación, Extensión y Proyección Social, formula objetivos estratégicos que tienden a fomentar las estrategias de investigación y la apropiación de los resultados de investigación para articularlos con la sociedad y mejorar la cualificación de investigadores a través del apoyo al desarrollo de proyectos de investigación que den lugar a la generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social y formación del talento humano con impacto y visibilidad regional, nacional e internacional.

En consecuencia, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión asigna recursos para el financiamiento de convocatorias de investigación bajo la siguiente normatividad interna vigente:

- Acuerdo 064 de 2022 "*Por el cual se adopta la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*".
- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016 (modificado por el Acuerdo 001 de 2018).
- Resolución de Consejo Académico 27 de 2013.
- Resoluciones Rectorales 2684 de 2016 y 2705 de 2016.
- Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026.
- Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.
- Procedimiento Gestión de Proyectos de Investigación (I-FP-P03, última versión).

2. OBJETIVOS

2.1. Apoyar a los grupos de investigación e investigadores de la UPTC para que desarrollen proyectos de investigación interdisciplinares alineados con las áreas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de su interés, que respondan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.3. Dinamizar los procesos de investigación de los Grupos de Investigación institucionales reconocidos y no categorizados en Minciencias, para que puedan generar resultados de investigación que les permitan mejorar su categorización ante Minciencias y contribuir con los indicadores de investigación en los procesos de acreditación nacional e internacional de los programas.

2.4. Incrementar la visibilidad nacional e internacional de la UPTC a través del desarrollo de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, arte y creación, formación de capital humano, apropiación social de conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

3. PARTICIPANTES

Las propuestas de proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán ser presentadas por docentes adscritos a Grupos de Investigación de la UPTC Institucionalizados (activos) no categorizados o Reconocidos según la convocatoria 894 de 2021 de Minciencias.

Nota: Los Grupos de Investigación deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria VIE 02 de 2025.

4. ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ODS

Las propuestas de proyectos de investigación que presenten Grupos de Investigación, deben estar enmarcadas dentro de las áreas de la OCDE:

- Ciencias Agrícolas
- Ciencias Médicas y de la Salud
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Humanidades
- Ingeniería y Tecnología

Dichas áreas pueden ser consultadas en el siguiente enlace https://web-archive.oecd.org/2012-06-15/138575-38235147.pdf y en el ANEXO_1_AREAS OCDE.

De igual forma, las propuestas de proyectos de investigación que presenten Grupos de Investigación deben indicar a cuál o cuáles de los ODS aportan y de qué forma lo hacen. Si desea conocer o profundizar sobre los ODS, por favor ingresar a https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos

5. REQUISITOS

5.1. El Grupo de Investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria, lo cual será verificado por la Vicerrectoría

de Investigación y Extensión.

5.2. Podrá participar sólo una propuesta de proyecto por Grupo de Investigación.

5.3. La propuesta de proyecto de investigación debe enviarse según el cronograma establecido en esta convocatoria, a través del formulario dispuesto en el sitio web de la convocatoria, adjuntando el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01-última versión), publicado y disponible en la página web del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el formulario con la totalidad de la información solicitada en la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) o incompleta NO será tenida en cuenta para el proceso.

5.4. La propuesta de investigación NO podrá exceder las **15 cuartillas**, sin modificar el tipo de letra del formato (I-FP-P03-F01-última versión). En caso de incumplimiento la propuesta será RECHAZADA.

5.5. El investigador principal de la propuesta de proyecto de investigación debe ser un profesor activo de la UPTC (planta u ocasional tiempo completo) adscrito al Grupo de Investigación. Para el caso de profesores de primer nombramiento, deben vincular en la propuesta a un docente de planta, quien se registrará como co-investigador y realizará la ejecución financiera del proyecto.

5.6. Los participantes vinculados al proyecto deberán estar registrados en el SGI y adscritos al Grupo de Investigación (GrupLAC) (investigadores, co-investigadores, estudiantes de pregrado-semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros).

5.7. El Grupo de Investigación debe propender por la vinculación de estudiantes de pregrado (miembros de semilleros de investigación), jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado para el desarrollo del proyecto de investigación, identificando roles y funciones que dichos integrantes desempeñarán dentro del proyecto.

5.8. El cronograma del proyecto de investigación no debe superar 12 meses para su ejecución, a partir de la fecha de inicio del proyecto definida en el cronograma de la convocatoria (Numeral 11).

5.9. En el presupuesto del proyecto de investigación, la descripción “gastos de personal” (en especie) DEBE incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación. Los proyectos aprobados deberán indicar la dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no implicarán cambio de actividad académica.

5.10. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará de los recursos de los proyectos de investigación beneficiados que no se ejecuten en los tiempos establecidos.

5.11. Se debe presentar TODA la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en la convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida.

5.12. Todo proyecto de investigación, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014), la Resolución 3200 de 2023 y la Ley 1266 de 2008- Habeas Data.

5.13. Para los proyectos de investigación que lo requieran, se debe tener presente

el procedimiento de uso del permiso marco del ANLA de recolección (I-FP-P08). **Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el aval del Comité de Ética para la Investigación, para los casos que sea necesario. Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética, en los casos que sea necesario, no serán tenidas en cuenta.**

5.14. Para todos los productos de nuevo conocimiento como artículos, libros, capítulos de libro, obras artísticas, obras musicales, etc. Se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 3158 de 2022: Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

6.1. Para el registro de cada propuesta de proyecto de investigación, cada investigador principal deberá acceder al formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional y se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el formulario.

6.2. Para adjuntar los documentos requeridos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de los formatos de los archivos:

- **a.** Carta de aceptación de términos de referencia de la convocatoria, firmada por investigadores y co- investigadores, adscritos a la UPTC. Esta carta será firmada adicionalmente por el líder del grupo – PDF.
- **b.** Propuesta de proyecto de investigación en formato I-FP-P03-F01 (última versión, publicada y disponible en el Sistema Integrado de Gestión -SIG). – Word.
- **c.** Aval del Comité de Ética para la Investigación (para los casos que aplique: principalmente proyectos en las áreas de Biología, Salud, Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia) el cual deberá ser solicitado **15 días antes** por cada investigador a través de correo electrónico a comite.eticainvestigacion@uptc.edu.co, adjuntando el proyecto de investigación para su respectivo estudio. Si no requiere aval del Comité de Ética para la Investigación, el Investigador principal debe adjuntar una carta en la que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto de investigación no requiere aval del comité - PDF.
- **d.** Si aplica, carta del investigador principal en el que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto implica, o no, el uso del permiso marco del ANLA – PDF.
- **e.** Productividad Esperada del proyecto de investigación (Anexo 2) – Excel.
- **f.** Documentos Adicionales – ZIP.

6.3. En el caso de vincular al proyecto algún estudiante de Maestría o Doctorado, debe adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del segundo semestre de 2024. Si el proyecto sale beneficiado en esta convocatoria, se deberá adjuntar certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del primer semestre de 2025.

6.4. Una vez enviada la propuesta en el formulario con sus anexos **no se podrá realizar ningún cambio** en los datos suministrados.

7. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

La distribución de recursos se hará en estricto orden descendente de puntaje por áreas de la OCDE, siempre y cuando existan proyectos que superen los puntajes mínimos requeridos. Para cada uno de los proyectos financiados se les asignará un valor de $10.000.000 (diez millones de pesos M/CTE.)

Los proyectos de investigación beneficiados podrán ejecutar su recurso en los siguientes ítems:

- **Bienes:** compra de equipos y software.
- **Materiales y suministros**
- **Material bibliográfico:** impresos y publicaciones.
- **Servicios técnicos:** servicios técnicos internos y/o servicios de impresos.
- **Viáticos y gastos de viaje:** Tiquetes
- **Inscripciones:** pago de inscripción a eventos científicos o artísticos (seminarios, cursos, congresos, simposios, muestras de arte, etc.)

Dentro de la distribución de los rubros se deberá tener en cuenta que máximo el 30% de los recursos asignados, podrán ser usados en contratación de personal debidamente justificada.
Para el caso de contratación de capacitaciones, los Grupos de Investigación propiciarán que en esta capacitación puedan participar todos los miembros de la comunidad académica de la Universidad.

Nota: El número de proyectos a financiar estará sujeto a la asignación y disponibilidad presupuestal de la VIE para el año 2025 y se informará mediante adenda antes de la publicación de los resultados preliminares.

8. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta de proyecto de investigación presentada sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los co-investigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

a) Suscribir Acta de compromiso (formato I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los productos establecidos, informe de avance (formato I-FI- P03-F05) e informe final (formato I-FI-P03-F06). En el caso de haber vinculado al proyecto algún estudiante de Maestría o Doctorado, deberá adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del primer semestre de 2025 del (los) estudiante(s).

b) El Grupo de Investigación someterá a evaluación los artículos, libros, y demás productos que así lo ameriten, durante o finalizada la ejecución del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022: Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor. Este compromiso se finalizará exclusivamente cuando los productos estén validados en registrados y validados en los sistemas SiProductividad, SGI, CvLAC y GrupLAC.

c) Los productos deberán ser registrados en los sistemas SiProductividad, SGI, CvLAC y GrupLAC. En cada uno de los productos resultantes, se debe dar

crédito a la UPTC, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022. Para el registro de productos entregables se dispone para su entrega de hasta 6 meses después de la terminación del proyecto, para productos publicados se dispone de hasta 18 meses después de la terminación del proyecto. Si el compromiso corresponde a publicación de artículos en revistas incluidas en SJR o JCR, libros o capítulos de libro de investigación incluido en el Book Citation Index o con citación en revistas SJR o JCR (No autocita), patentes, producto o proceso tecnológico patentado o registrado, se podrá ampliar hasta en seis (6) meses más los tiempos para la publicación.

d) Cada producto que se presente, para cumplir los compromisos derivados de los proyectos de investigación en esta convocatoria, debe responder a las temáticas de investigación y ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa, o sin financiación, o de jóvenes investigadores. Así mismo, estos productos deben ser publicados posterior a la fecha de inicio del proyecto de investigación, en NINGÚN caso se recibirán productos con fechas de publicación anteriores a la fecha de inicio del proyecto. Así mismo, la VIE se reserva el derecho a verificar que los productos no estén publicados en revistas catalogadas como depredadoras o que se encuentren en revisión por malas prácticas editoriales.

e) Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

f) En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el Grupo de Investigación y cada uno de los integrantes del proyecto de investigación suscribirán documento en el que ceden a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto de investigación.

g) El Grupo de Investigación debe responsabilizarse de obtener los consentimientos informados, las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto de investigación. Dentro de lo anterior se incluye lo relacionado con el procedimiento necesario para poder hacer uso del permiso ANLA de la Institución. Si el proyecto hace uso del permiso ANLA, el investigador debe comprometerse a entregar los respectivos informes según procedimiento I-FP-P08.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se regirá por los siguientes criterios:

a) Solo podrán ser evaluadas las propuestas de proyectos de investigación presentadas por los Grupos de Investigación que cumplan lo estipulado en la convocatoria y que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria VIE 02 de 2025.

b) La selección de los proyectos de investigación a financiar se realizará en estricto orden descendente de puntaje por área de la OCDE.
c) En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de evaluación 2 (Valoración del proyecto), si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el criterio 1 (Personal científico).
d) Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración de la Propuesta) de la Tabla 1, serán excluidas del proceso.
e) Solamente las propuestas con puntaje igual o superior a 60 puntos serán consideradas elegibles.

Los criterios de evaluación se describen en la Tabla 1:

Tabla 1. Criterios de Evaluación.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1. Personal Científico y trayectoria del grupo	**Trayectoria del investigador principal (Docente adscrito a la UPTC) según resultados de la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias (hasta 5 puntos)** ● Sénior o Emérito: 5 puntos ● Asociado: 4 puntos ● Junior: 3 punto **Vinculación de Estudiantes (hasta 5 puntos)** ● Vinculación de un estudiante de Maestría o Doctorado de la UPTC: 3 puntos por estudiante. ● Vinculación de un estudiante de Pregrado de la UPTC: 2 puntos por estudiante. **Proyectos desarrollados o finalizados por el grupo desde su creación (hasta 5 puntos)** - 3 o más Proyectos: 5 puntos - 2 Proyectos: 3 puntos - 1 Proyecto: 2 puntos **Impacto del investigador principal (Índice h5 (2019-2023) – calculado por PoP) (hasta 5 puntos):** ● Mayor a 5: 5 puntos ● Entre 3 y 4: 3 puntos ● Entre 1 y 2: 2 puntos	**20**
3. Valoración de la Propuesta	**La valoración de la propuesta se realizará revisando aspectos de calidad** (Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación, objetivos y problema de investigación), **Estructura (**Metodología, financiación y cronograma) y **Coherencia Presupuestal (**Equilibrio entre los objetivos, la metodología y los rubros destinados a gastos de personal y demás recursos presupuestados). Según formato institucional.	**60**

4. Productos Esperados	Generación de productos de nuevo conocimiento: • Publicación de uno o más productos de generación de nuevo conocimiento: **hasta 12 puntos** (4 puntos por producto). Debe comprometerse con al menos uno. • Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia: **Máximo 4 puntos.** 2 puntos por producto de divulgación publica de la ciencia o 4 puntos por producto de apropiación social del conocimiento según requisitos de existencia y calidad Minciencias. • Productos de formación de recurso humano: **hasta 4 puntos** (2 puntos por producto). **Notas:** Con el ánimo de promover el acceso al conocimiento bajo el movimiento de Ciencia Abierta, toda publicación (artículo, libro, cartilla, entre otros) deberá disponerse en acceso abierto. Los productos tipo Top o Tipo A serán susceptibles de homologación solo por otro producto del mismo tipo.	**20**

10. PROCEDIMIENTO

Por parte de los participantes:

a) Inscribir las propuestas de proyectos de investigación en el formulario dispuesto para la convocatoria en el sitio web https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_inv_ext/din/2_conv/int/ adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
b) Presentar en su totalidad la información solicitada (en los formatos establecidos) verificando que todos los documentos estén completos y debidamente diligenciados.

Por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

a) Verificación de Paz y Salvo del Grupo de Investigación por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
b) Enviar a evaluación por pares académicos, las propuestas de proyectos de investigación recibidas que cumplan con los requisitos de la convocatoria. La evaluación se realizará acorde con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
c) Publicar los resultados de la convocatoria.
d) Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

Por parte del Comité de Ética para la Investigación:

a) Avalar el componente ético del proyecto de investigación que lo solicite, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.
b) Enviar, vía correo electrónico, el aval al investigador principal según los tiempos determinados por el Comité de Ética para la Investigación.

Una vez publicados los resultados definitivos, la VIE establecerá la fecha de citación para la firma del Acta de Compromiso. Si el Grupo de Investigación beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de

ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Fechas
Apertura de la convocatoria	07 de noviembre de 2024
Cierre de la convocatoria	13 de diciembre de 2024
Subsanación de documentos* * La VIE posterior a la revisión de los documentos, podrá solicitar ajuste o aclaración de los siguientes documentos: - Anexo 2 - Cartas de Alianza Soportes de vinculación de estudiantes	16 de diciembre al 20 de diciembre de 2024
Envío a evaluación por pares	20 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025
Resultados preliminares	03 de febrero de 2025
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los Criterios 1, 3 y 4 de la Convocatoria.	04 de febrero de 2025
Resultados definitivos	11 de febrero de 2025
Socialización de términos y Firma de acta de compromiso	11 a 14 de febrero de 2025
Inicio del proyecto	17 de febrero de 2025

Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Moreno Téllez

CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión

Firmado digitalmente por Yolanda Torres Pérez

YOLANDA TORRES PÉREZ
Directora de Investigaciones